 <p>Personería Municipal de Yumbo Más cerca de U</p>	<b>RESOLUCIÓN</b>  <b>FO-GE-06</b>	Versión: 02
		Fecha: Junio 27 de 2016
		Página 1 de 7

No. 400-01- 654-2017  
(diciembre 29 de 2017)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018”**

**EL PERSONERO MUNICIPAL DE YUMBO-VALLE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 168 Y 181 DE LA LEY 136 DE 1994 Y,**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que mediante Acuerdo N.º 019 del 22 de noviembre de 2017 el Honorable Concejo Municipal de Yumbo expidió el Presupuesto General del Rentas y Gastos del Municipio de Yumbo para la vigencia fiscal del 2017.

**SEGUNDO:** Que de conformidad con el artículo 89 del Acuerdo N.º 014 de 2016, por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Yumbo, en concordancia con el artículo 67 del Decreto N.º 111 de 1996, el Alcalde Municipal de Yumbo expidió el Decreto N.º 237 del 13 de Diciembre del año 2017, **“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO (VALLE DEL CAUCA) PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPREDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018”**.

**TERCERO:** Que dentro de dicho Decreto de liquidación realizada por el señor Alcalde Municipal, en la página 14 dentro de la apropiación denominada ORGANISMOS DE CONTROL - Personería Municipal bajo el código N.º 15.17.01.2.03.01 aparece como transferencia para FUNCIONAMIENTO la Personería Municipal de Yumbo, la suma de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$2.790.000.000).

**CUARTO:** Que de conformidad con el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, al Personero Municipal se le otorgan facultades de Ordenador del Gasto, para lo cual le corresponde expedir el Acto Administrativo de Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Personería Municipal de Yumbo, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Por los CONSIDERANDOS anteriores,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA.** - Fijese los componentes del Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Personería Municipal de Yumbo-Valle para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, en la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.790.000.000,00), según el detalle que se establece en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.** - Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento del Presupuesto General de la Personería Municipal de Yumbo-Valle durante la Vigencia Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 en la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.790.000.000,00), moneda legal según el detalle que se encuentra en la presente Resolución:

CODIGO	DETALLE	VALOR
1	<b>INGRESOS</b>	<b>\$ 2.790.000.000</b>
1.1	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>\$ 2.790.000.000</b>
1.1.02	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>\$ 2.790.000.000</b>
1.1.02.02	Transferencias	\$ 2.790.000.000
1.1.02.02.01	Transferencias para Funcionamiento	\$ 2.790.000.000
1.1.02.02.01.05	Del Nivel Municipal y/o Distrital	\$ 2.790.000.000
1.1.02.02.01.05.01	Del Nivel Central Municipal y/o Distrital	\$ 2.790.000.000
1.1.02.98	<b>Otros Ingresos No Tributarios</b>	<b>\$ 0</b>
1.1.02.98.98	Otros Ingresos No Tributarios no especificados	\$ 0
1.1.02.98.98.01	Otros Ingresos	\$ 0
1.2	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$ 0</b>
1.2.02	<b>OTROS RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$ 0</b>



# RESOLUCIÓN

## FO-GE-06

Versión: 02

Fecha:  
Junio 27 de 2016

Página 2 de 7

No. 400-01- 654-2017  
(diciembre 29 de 2017)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018”**

1.2.02.03	Rendimientos por Operaciones Financieras	\$ 0
1.2.02.03.01	Intereses	\$ 0
1.2.02.03.01.01	Provenientes de Recursos de Libre Destinación	\$ 0
1.2.02.03.01.01.98	Otros Intereses de libre destinación	\$ 0
1.2.02.03.01.01.98.01	Intereses Banco Davivienda	\$ 0

CODIGO	DETALLE	VALOR
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>\$ 2.790.000.000</b>
<b>2.1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 2.790.000.000</b>
<b>2.1.01</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>\$ 2.464.154.000</b>
<b>2.1.01.01</b>	<b>Servicios Personales Asociados a la Nomina</b>	<b>\$ 992.808.000</b>
2.1.01.01.01	Sueldos de Personal de Nomina	\$ 760.000.000
2.1.01.01.05	Bonificación por Servicios Prestados	\$ 23.106.000
2.1.01.01.07	Bonificación Especial por Recreación	\$ 4.402.000
2.1.01.01.11	Otras Remuneraciones que no son Factor Salarial	\$ 8.893.000
2.1.01.01.11.01	Intereses a las cesantías	\$ 8.893.000
2.1.01.01.17	Prima de Navidad	\$ 73.700.000
2.1.01.01.17.01	Prima de Navidad Vigencia Actual	\$ 73.700.000
2.1.01.01.19	Prima de Servicios	\$ 33.008.000
2.1.01.01.19.01	Prima de Servicios Vigencia Actual	\$ 33.008.000
2.1.01.01.21	Prima de Vacaciones	\$ 35.400.000
2.1.01.01.21.01	Prima de Vacaciones Vigencia Actual	\$ 35.400.000
2.1.01.01.33	Indemnización por Vacaciones	\$ 100.000
2.1.01.01.98	Otros Servicios Personales Asociados a la Nomina	\$ 54.197.000
2.1.01.01.98.01	Vacaciones Vigencia Actual	\$ 54.197.000
<b>2.1.01.02</b>	<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>\$ 1.147.100.000</b>
2.1.01.02.03	Honorarios Profesionales	\$ 552.000.000
2.1.01.02.09	Remuneración por Servicios Técnicos	\$ 100.000
2.1.01.02.98	Otros Servicios Personales Indirectos	\$ 595.000.000
2.1.01.02.98.01	Remuneraciones temporales	\$ 595.000.000
<b>2.1.01.03</b>	<b>Contribuciones inherentes a la Nomina</b>	<b>\$ 324.248.000</b>
<b>2.1.01.03.01</b>	<b>Al Sector Publico</b>	<b>\$ 123.500.000</b>
2.1.01.03.01.01	Aportes Previsión Social	\$ 77.100.000
2.1.01.03.01.01.03	Pensiones	\$ 77.000.000
2.1.01.03.01.01.03.01	Fondos de Pensiones	\$ 77.000.000
2.1.01.03.01.01.05	Salud	\$ 100.000
2.1.01.03.01.01.05.01	Empresas Promotoras de Salud	\$ 100.000
2.1.01.03.01.03	Aportes Parafiscales	\$ 46.400.000
2.1.01.03.01.03.01	Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-	\$ 4.700.000
2.1.01.03.01.03.03	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-	\$ 27.500.000
2.1.01.03.01.03.05	ESAP y otras Universidades (Ley 21 y 812 de 2003)	\$ 4.700.000
2.1.01.03.01.03.07	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	\$ 9.500.000
<b>2.1.01.03.03</b>	<b>Al Sector Privado</b>	<b>\$ 200.748.000</b>
2.1.01.03.03.01	Aportes Previsión Social	\$ 159.548.000
2.1.01.03.03.01.01	Fondos de Cesantías	\$ 74.148.000
2.1.01.03.03.01.03	Fondos de Pensiones	\$ 18.100.000



# RESOLUCIÓN

## FO-GE-06

Versión: 02

Fecha:  
Junio 27 de 2016

Página 3 de 7

No. 400-01- 654-2017  
(diciembre 29 de 2017)


**“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018”**

2.1.01.03.03.01.05	Empresas Promotoras de Salud	\$ 67.300.000
2.1.01.03.03.02	Administradoras Riesgos Profesionales	\$ 4.200.000
2.1.01.03.03.03	Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar	\$ 37.000.000

<b>2.1.02</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>\$ 248.546.000</b>
<b>2.1.02.01</b>	<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>\$ 37.100.000</b>
2.1.02.01.01	Materiales y Suministros	\$ 13.000.000
2.1.02.01.03	Compra de Equipos	\$ 17.000.000
2.1.02.01.98	Otras Adquisiciones de Bienes	\$ 7.100.000
2.1.02.01.98.01	Software	\$ 100.000
2.1.02.01.98.02	Muebles y Enseres	\$ 7.000.000
<b>2.1.02.02</b>	<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>\$ 211.546.000</b>
2.1.02.02.01	Capacitación	\$ 9.000.000
2.1.02.02.03	Viáticos y Gastos de Viaje	\$ 8.000.000
2.1.02.02.05	Comunicaciones y Transporte	\$ 4.000.000
2.1.02.02.07	Servicios Públicos	\$ 22.000.000
2.1.02.02.09	Seguros	\$ 6.000.000
2.1.02.02.11	Publicidad	\$ 13.000.000
2.1.02.02.13	Impresos y Publicaciones	\$ 100.000
2.1.02.02.15	Mantenimiento	\$ 100.000
2.1.02.02.21	Arrendamientos	\$ 42.000.000
2.1.02.02.23	Comisiones, Intereses y demás Gastos Bancarios y Fiducia	\$ 3.400.000
2.1.02.02.27	Bienestar Social	\$ 73.000.000
2.1.02.02.98	Otras Adquisiciones de servicios	\$ 30.946.000
2.1.02.02.98.01	Afiliaciones y Suscripciones	\$ 5.000.000
2.1.02.02.98.02	Reparaciones	\$ 100.000
2.1.02.02.98.03	Fotocopias	\$ 4.000.000
2.1.02.02.98.04	Certificación de Calidad	\$ 100.000
2.1.02.02.98.06	Otros Gastos Generales	\$ 21.746.000

<b>2.1.03</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>\$ 77.200.000</b>
<b>2.1.03.02</b>	<b>Transferencias Corrientes de Previsión Social</b>	<b>\$ 77.200.000</b>
<b>2.1.03.02.01</b>	<b>Cesantías</b>	<b>\$ 62.200.000</b>
2.1.03.02.01.02	Cesantías definitivas	\$ 100.000
2.1.03.02.01.04	Cesantías parciales	\$ 62.100.000
2.1.03.02.01.04.01	Cesantías Parciales Vigencia 2018	\$ 62.100.000
2.1.03.02.03	Pensiones	\$ 15.000.000
2.1.03.02.03.03	Cuotas partes pensionales	\$ 15.000.000

**ARTICULO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES.** - Además de las contenidas en el Acuerdo N° 019 del 22 de noviembre de 2017 por el cual se expide el presupuesto para la vigencia fiscal 2018 y dictan otras disposiciones, la ejecución de Presupuesto de la vigencia 2018, considerará las siguientes disposiciones generales,

 <p>Personería Municipal de Yumbo Más cerca de ti</p>	<b>RESOLUCIÓN</b>  <b>FO-GE-06</b>	Versión: 02
		Fecha: Junio 27 de 2016
		Página 4 de 7

No. 400-01- 654-2017  
(diciembre 29 de 2017)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018”**

**SERVICIOS PERSONALES**

Los Servicios Personales corresponden al valor establecido como contraprestación de los servicios que recibe por una relación laboral directa (personal de planta) o indirecta a través de contratos de prestación de servicios de tipo laboral.

**SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA**

Corresponden a la remuneración de los factores salariales establecidos para los servidores públicos vinculados por la entidad.

**SUELDOS PERSONAL DE NOMINA**

Remuneración de los servidores públicos por concepto del cumplimiento de la jornada laboral ordinaria.

**PRIMA DE SERVICIOS**

Pago que tienen derecho los empleados públicos proporcional al tiempo laborado, siempre y cuando hubieren servido cuando menos un semestre en la Personería Municipal de Yumbo.

**PRIMA DE VACACIONES**

Pago a que tienen derecho los empleados públicos pagaderos con cargo al Presupuesto de la presente vigencia, independientes del tiempo de causación.

**PRIMA LEGAL DE NAVIDAD**

Pago a que tienen derecho los empleados públicos equivalente a un (1) mes de remuneración o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado, que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.

**INDEMNIZACION POR VACACIONES**

Compensación para los empleados públicos vinculados de manera directa que no disfrutaron las vacaciones causadas y/o las reconocidas a los empleados públicos que se desvinculen y no disfrutaron el tiempo.

**PRESTACIONES SOCIALES EXTRALEGALES**

Son remuneraciones especiales que han sido creadas o autorizadas por disposiciones del Concejo Municipal.

**FONDOS DE CESANTIAS**

Por esta apropiación se cancelan las cesantías liquidadas por vigencia de los empleados del régimen anualizado.

**OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NOMINA**

Valor de los servicios personales asociados a la nómina no incluidos en los conceptos anteriores

**INTERESES A LAS CESANTIAS**

Corresponde al 12% del valor de las Cesantías que se debe cancelar a los empleados del nuevo régimen de cesantías.

**BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACIÓN**


Corresponde a dos (2) días de sueldo que se debe cancelar a los empleados de la Personería de Yumbo al momento de liquidar vacaciones.

**SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS**

Conforme a la Resolución número 400.1-646-206 de diciembre 29 de 2016, se adoptó el Plan Estratégico 2017 - 2020 de la Personería Municipal, en él se determinan cinco (5) objetivos estratégicos, para su cabal cumplimiento se hace necesario contratar personas jurídicas o personas naturales.

**HONORARIOS PROFESIONALES**

Por esta apropiación se deberán cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del órgano contratante, cuando las mismas no deban cumplirse con personal de planta.

 <p>Personería Municipal de Yumbo Más cerca de ti</p>	<b>RESOLUCIÓN</b>  <b>FO-GE-06</b>	Versión: 02
		Fecha: Junio 27 de 2016
		Página 5 de 7

No. 400-01- 654-2017  
(diciembre 29 de 2017)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018”**

**REMUNERACIONES TEMPORALES**

Remuneración a personas naturales contratadas mediante Orden de Prestación de Servicios para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta, conforme al Régimen Contractual Vigente.

De la misma forma actividades relacionadas con el desarrollo del Plan Estratégico Institucional "Vigilancia y Acompañamiento con Compromiso Social" de la Personería Municipal de Yumbo 2017 - 2020, incorporado mediante Resolución Interna N.º 400.01.646-16 del 29 de Diciembre de 2016 y el Plan de Acción por Procesos.

**REMUNERACIONES POR SERVICIOS TECNICOS**

Remuneración a personas naturales o jurídicas que prestan en forma continua o no, para asuntos propios del organismo, que no pueden ser atendidos por personal de planta, de conformidad con el Régimen Contractual vigente.

Con relación al desarrollo de los cinco objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional "Vigilancia y Acompañamiento con Compromiso Social" de la Personería Municipal de Yumbo 2017 - 2020, incorporado mediante Resolución Interna N.º 400.01.646-16 del 29 de Diciembre de 2016, es necesario contratar con personas jurídicas sin ánimo de lucro y obtener los servicios y realización de tareas que no puedan ser cumplidas por el personal de planta, lo que implica la incorporación al Presupuesto de la Personería Municipal de Yumbo la apropiación denominada **REMUNERACIONES SERVICIOS TÉCNICOS**, la cual se asignará en la partida de **SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS**.

**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA**

Al sector Privado y Público: Son exacciones que presentan un carácter de contribución forzada sin constituir por esta tasa fiscal y se definen en las Leyes 27 de 1974, la Ley 21 de 1982 y Ley 89 de 1988.

**GASTOS GENERALES**

Valor de todos los gastos de la entidad, correspondientes a la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la entidad cumpla con las funciones asignadas por la Constitución, la Ley, las Ordenanzas, los Acuerdos y los Decretos.

**ADQUISICION DE BIENES**

**MATERIALES Y SUMINISTROS**

Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deben inventariar por las diferentes oficinas y no que sean objeto de devolución.

**COMPRA DE EQUIPO**

Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Las adquisiciones se harán con sujeción al Plan Anual de Adquisiciones. En el caso de compra de equipos de cómputo se cancelarán por esta apropiación las licencias de los programas de cómputo.

**CAPACITACION**

Por esta apropiación se cancelan los gastos por concepto de capacitación de acuerdo a las disposiciones que sobre la materia se establezcan a los empleados públicos que, previa autorización, tuvieren derecho.

**VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE**


Por esta apropiación se reconoce a los empleados públicos de la entidad los gastos de alojamiento, alimentación y gastos de viaje, cuando previa autorización, deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No se podrán imputar a esta apropiación los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano, ni viáticos y gastos de viaje a Contratistas, salvo que así lo estipule el respectivo contrato. El valor día de los viáticos será dispuesto en Resolución interna conforme al Decreto Nacional vigente.

**COMUNICACIONES Y TRANSPORTE**

Por este concepto se cancelan gastos de mensajería, correos.

**SERVICIOS PUBLICOS**

Costos derivados de la instalación, traslado y consumo de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios por parte de la entidad.

 <p>Personería Municipal de Yumbo <i>Más cerca de ti</i></p>	<b>RESOLUCIÓN</b>  <b>FO-GE-06</b>	Versión: 02
		Fecha: Junio 27 de 2016
		Página 6 de 7

No. 400-01- 654-2017  
(diciembre 29 de 2017)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018”**

**SEGUROS**

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes muebles o inmuebles de propiedad de la Nación o de los Establecimientos Públicos, Se incluyen también las pólizas de vida y las que amparan los riesgos profesionales a empleados de manejo, ordenadores de gasto y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

**PUBLICIDAD**

Se cancelarán los gastos que se incurran por publicidad en medios de comunicación, elaboración de pasacalles, pendones u murales alusivos a los programas adelantados por la entidad.

**IMPRESOS Y PUBLICACIONES**

Se cancelan servicios de edición de formas escritas, publicaciones, revistas y libros, trabajos topográficos, sellos, autenticaciones, adquisición de revistas, libros, pagos de avisos y videos institucionales.

**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES**

Los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles.

**ARRENDAMIENTOS**

Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de la Personería Municipal, así como la logística necesaria para desarrollar las actividades planteadas en el PLAN DE GESTION 2017-2020.

**COMISIONES, INTERESES Y DEMAS GASTOS FINANCIEROS**

Valor de los gastos derivados de operaciones financieras.

**BIENESTAR SOCIAL**

Conforme al Plan de Bienestar Social, se afectará esta apropiación para lo tendiente al fortalecimiento del empleado como ser humano.

**ADQUISICION DE SERVICIOS**

**AFILIACIONES Y SUSCRIPCIONES**

Se cancelarán los gastos que se incurran por concepto de afiliaciones a medios de comunicación, textos y medios de consulta. Igualmente, las afiliaciones a las asociaciones que agrupan las Personerías a nivel departamental y nacional.

**FOTOCOPIAS**

Corresponde a las erogaciones que la entidad realice por concepto de fotocopiado.

**CERTIFICACION DE CALIDAD**

Corresponde a lo cancelado para atender la certificación de calidad de los procesos de la entidad.

**OTROS GASTOS GENERALES**


Se cancelarán los gastos incurridos por la entidad que no se encuentran especificados en las anteriores apropiaciones, siempre y cuando tengan relación con su objeto social.

**TRANSFERENCIAS DE CESANTIAS**

Por esta apropiación se provisionarán y cancelarán en la fecha correspondiente las sumas que de acuerdo al régimen retroactivo se generen por concepto de Cesantías

**CUOTAS PARTES PENSIONALES**

Corresponde a los pagos a entidades del sector público respecto a cuotas partes de jubilados o pensionados

 <p>Personería Municipal de Yumbo Más cerca de ti</p>	<b>RESOLUCIÓN</b>  <b>FO-GE-06</b>	Versión: 02
		Fecha: Junio 27 de 2016
		Página 7 de 7

No. 400-01- 654-2017  
(diciembre 29 de 2017)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018”**

**ARTICULO CUARTO:**

Con el fin de dar cumplimiento a los diferentes Decretos emanados por el Ejecutivo con relación a la austeridad del gasto público, la Personería Municipal de Yumbo ha establecido que los costos que se causen por servicios de correo por atención y trámites de la comunidad, sólo se cancelarán cuando se verifique que la persona es de escasos recursos económicos y no puede cancelar el valor de envío de la correspondencia. En los demás casos el valor de envío será cancelado por el solicitante.

**ARTICULO QUINTO:**

Compúlese copias al Honorable Concejo y al Señor Alcalde Municipal para lo de su competencia.

**ARTICULO SEXTO: VIGENCIA:**

La presente Resolución rige a partir del 01 de enero del año 2018 y modifica y/o deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en el Despacho de la Personería Municipal de Yumbo, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año Dos Mil Diecisiete (2017).

  
**JAIME RODRIGUEZ TOVAR**  
 Personero Municipal de Yumbo (E)

Gestión Documental:  
 Proyectó: Dra. Martha Cecilia García Urbano, Profesional Universitario  
 Revisó: Dr. Jaime Rodríguez Tovar, Personero Municipal  
 Archivar: AZ Presupuesto 2017  
 Código serie o Sub-serie - TRD: 400.01  
 Nombre Serie o Sub-serie: